AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

CONTRATO Nº 23/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2017 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP - ID Nº 334.511" con la empresa BDO AUDITORES CONSULTORES

Entre la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)**, domiciliada en Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 893.275, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Directivo de la Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), según consta en el Acta de sesión del Consejo Directivo Nº 18, de fecha 21 de agosto de 2017, denominada en adelante la **AGENCIA**, por una parte, y, por la otra, la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES**, con **RUC Nº 80012246-1**, domiciliada en las calles Humaitá Nº 145 – Edificio Planeta – Piso 9, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSCAR GUILLEN CACERES**, con Cédula de Identidad Civil Nº 601.771, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)" en adelante la **AGENCIA**, contrata a la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES** en adelante el **PROVEEDOR**, a los fines de prestar el servicio de **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP"**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, sus Anexos correspondientes, el Plan de Suministro, la oferta del **PROVEEDOR** de fecha 04/09/2017 y el presente Contrato.

2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:
A los efectos del presente contrato la **AGENCIA** fija domicilio en las calles **Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña** y el **PROVEEDOR** en las calles Humaitá Nº 145 – Edificio Planeta – Piso 9, de la ciudad de Asunción, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del **PROVEEDOR**;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **AGENCIA** y su respectiva notificación;
(f) Las garantías que presenta el **PROVEEDOR**
(g) Anexo C – Términos de Referencia

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta".-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 334.511**.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa (CD) Nº 18/2017**, convocado por la **Coordinación de Contrataciones de la ANEAES**. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 307/2017** de fecha 18 de setiembre de 2017.-

6. VIGENCIA, LUGAR DE TRABAJO, PLAZOS DE ENTREGA:

El servicio adjudicado tendrá una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Los servicios deben ser entregados dentro del cronograma de plan de trabajo aprobado, en la siguiente dirección; oficina central de la ANEAES, sito en las calles Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña o donde disponga la Agencia.-

7. PRECIO DEL CONTRATO:

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del contrato, es de **Guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

8. CONDICIÓN DE PAGO:

El pago de los servicios, objeto de la presente Contratación Directa, se hará con Recursos del Tesoro (F.F. 10), del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, asignado a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).-
Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda una vez que el proveedor haya presentado la factura por las provisiones efectuadas.-

Los pagos se realizarán contra entrega de los respectivos productos y la aprobación de los mismos por parte del Equipo MECIP de la Agencia y se harán efectivos de acuerdo al siguiente detalle:

a. Un 30 % a la entrega y aprobación del Plan de Trabajo.
b. El 70 % restante, contra entrega y aprobación

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa de la Agencia.-

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:
El acuerdo de confidencialidad entre el **PROVEEDOR** y la **AGENCIA**, se encuentran establecidas en el ANEXO C del pliego de bases y condiciones.-

10. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:
a) Responsabilidad del **PROVEEDOR**:
- Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en el ANEXO C. Términos de Referencia, del pliego de bases y condiciones.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO C. Términos de Referencia y en este contrato, del pliego de bases y condiciones.

b) Responsabilidad de la **AGENCIA**:
- Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
- Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por el **PROVEEDOR**.

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el Anexo C. Términos de Referencia.-

12. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:
La AGENCIA podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley Nº 2051/03.

14. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **AGENCIA** o del **PROVEEDOR**. En estos

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO:
Si dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de la **AGENCIA**, el **PROVEEDOR** no suministra los informes solicitados después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.

Cuando el **PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

Si el **PROVEEDOR** no entregare la garantía de responsabilidad profesional, en el plazo establecido en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8º y su reglamentación y a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los Seis días del mes octubre del año dos mil diecisiete.-

Sr. OSCAR GUILLEN CACERES
Cédula de Identidad Civil Nº 601.771
BDO AUDITORES CONSULTORES

Dr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ
Cédula de Identidad Civil Nº 893.275
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

Anexo C
TERMINOS DE REFERENCIA

"Consultoría para la Implementación del MECIP"

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación Superior (ANEAES), tiene la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior, es una institución encargada de velar por el mejoramiento continuo de la calidad de la Educación Superior en el Paraguay.

Fue creada por Ley Nº 2072 del 13 de febrero del 2003, siendo el programa el 8 EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR, del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), hasta el 31 de diciembre de 2014, dependiendo de la misma presupuestariamente. A partir del 2015 la Agencia adquirió su autonomía administrativa y financiera como Ente Autónomo y Autárquico, conforme Ley 5.386/2015 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

La Agencia como institución encargada del aseguramiento de la calidad de la educación superior y en el marco de su política de transparencia en la gestión institucional los Miembros del Consejo Directivo y Equipo de Directores asumen el compromiso de apoyar de manera directa la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

En esta línea se prevé la contratación de una consultoría que tendrá a su cargo la elaboración de los documentos de Gestión Estratégico y de Control de Gestión del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

- Apoyar y asesorar la implementación del Modelo de Control Interno de Instituciones Públicas del Paraguay en la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
- Capacitar a los funcionarios de la institución sobre la utilización de las herramientas metodológicas y técnicas necesarias para inducir el diseño e implementación del MECIP.
- Elaborar conjuntamente con los equipos conformados para la implementación del MECIP en la ANEAES los documentos de Gestión Estratégico y de Control de Gestión.
- Desarrollar junto a los miembros de la institución, las herramientas idóneas para la implementación del MECIP como sistema de autocontrol, de gestión de calidad y marco de control interno efectivo, enfocado a garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, para la satisfacción del ciudadano, con el suministro de bienes y servicios.

3. ACTIVIDADES

La consultoría deberá realizar las siguientes actividades:

- Elaborar el Plan de trabajo que especifique claramente el objetivo, cronograma y metodología.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

- Realizar talleres de información, socialización y sensibilización, a fin de generar conocimiento y manejo del MECIP.
- Elaborar los documentos de Control Estratégico y de Gestión.
- Realizar la capacitación con énfasis en los componentes Ambiente de Control, Direccionamiento Estratégico y Administración de Riesgos, fundamental para el logro de compromisos de los funcionarios con el control y poder visualizar la focalización del MECIP a la operación, bajo sistemas de gestión por procesos o sistemas de gestión de la calidad.
- Asistir al Equipo Técnico del MECIP, otorgando un alto grado de énfasis en el modelo de gestión por procesos, facilitando y orientando la gestión institucional a sistemas de gestión de la calidad.
- Elaborar y suministrar los contenidos de los materiales de capacitación para los cursos y talleres a ser desarrollados.
- Realizar una revisión mensual con el Coordinador designado, la efectividad, contenido y calidad de las actividades de capacitación y entrenamiento proporcionados al equipo técnico.

4. PERFIL PROFESIONAL

4.1 Formación Académica

Profesional Universitario preferentemente, con cursos de postgrado (especialización, maestría o doctorado).

4.2 Experiencia profesional

El consultor deberá contar con una experiencia mínima de 5 años en asesoramientos y trabajos relacionados al Modelo de Control Interno de Instituciones Públicas del Paraguay.

5. SUPERVISIÓN DE LA TAREA

Departamento de Planificación, a través de la Unidad de MECIP.

6. LA DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente documento es de desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PRODUCTOS ESPERADOS Y A ENTREGAR

El Consultor deberá entregar los siguientes productos:

1. **Documentos de Control Estratégico:**

1.1. Desarrollo del Talento Humano
1.2. Planes y Programas (Revisión y ajustes).
1.3. Indicadores, Modelo de Gestión por Procesos
1.4. Contexto Estratégico del Riesgo. Diagnóstico, evaluación, seguimiento de indicadores.
1.5. Políticas de administración de riesgos, políticas de operación.
1.6. Procedimientos y Flujogramas.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

2. De Control de Gestión

2.1. Políticas, procedimientos, controles, indicadores.
2.2. Manual de Operación.
2.3. Estándar de Información: Interna, externa, sistemas de información.
2.4. Estándar de comunicación: Institucional, Pública, Rendición de cuentas.
2.5. Instrumentos de evaluación de los parámetros.

Sr. OSCAR GUILLEN CACERES
Cédula de Identidad Civil Nº 601.771
BDO AUDITORES CONSULTORES

Dr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ
Cédula de Identidad Civil Nº 893.275
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py